

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE:	CONTR 2026 221084 (00231/ISE/2026/CA)
TÍTULO:	SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN EL CEIP SANTISCAL DE ARCOS DE LA FRONTERA, CÁDIZ. EXPEDIENTE 00231/ISE/2026/CA
OBJETO:	SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN EL CEIP EL SANTISCAL DE ARCOS DE LA FRONTERA, CÁDIZ.
CENTRO:	11001361 CEIP El Santiscal, Arcos de la Frontera, Cádiz.
PROC. ADJ.:	ABIERTO SIMPLIFICADO.
TIPO CON-TRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	36.312,22 euros
IMPORTE IVA:	7.625,55 euros
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA INCLUIDO):	43.937,77 euros
VALOR ESTIMADO:	36.312,22 euros

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación y de las funciones y competencias asignadas la Administradora de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Cádiz realiza, el día 23 de junio de 2.026, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación de las SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN EL CEIP EL SANTISCAL DE ARCOS DE LA FRONTERA, CÁDIZ, EXPEDIENTE: CONTR 2026 221084 (00231/ISE/2026/CA), definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados

DANIEL ALCONCHEL GAGO		23/06/2026 14:10:17	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5oYV4BIRtcLjpRuuMCY9E2I5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mediante la aplicación de fórmulas, atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar, en la citada memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 y en la disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP.

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 de la LCSP.

Vistos los antecedentes anteriores, esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar el inicio del expediente CONTR 2026 221084 (00231/ISE/2026/CA) para la contratación de los SERVICIOS DE RRPP Y DFFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN EL CEIP EL SANTISCAL DE ARCOS DE LA FRONTERA, CÁDIZ, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

El **presupuesto máximo de licitación**, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 36.312,22 **Euros (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de 7.625,57 Euros (**SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS**), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 43.937,77 Euros (**CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS**).

La determinación del precio de este expediente se ha realizado a tanto alzado, según las distintas prestaciones que conforma el mismo, tomando los precios habituales en el mercado y los aplicados en las normativas laborales vigentes para este tipo de trabajos, siempre adecuándolos a las características y especificaciones de esta actuación y la experiencia de esta Agencia en trabajos similares.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FEDER 21-27, con un porcentaje de financiación europea del 85 %.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		23/06/2026 14:10:17	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5oYV4BIRtcLpjpRuuMCY9E2I5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes a las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2026	43.937,77 € (IVA incluido)	G/42C/61010/11 BIOCLIMATIZACIÓN FOTOVOLTAICA CENTROS CÁDIZ FASE 2 A421BA48CP0009

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **36.312,22 Euros (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS)**.

El plazo de ejecución total para la Redacción del Proyecto será de **UN (1) MES** a partir del día siguiente a la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El plazo de ejecución de las Direcciones Facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obra al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

Consta en el expediente memoria justificativa del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5% del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la citada memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, mediante tramitación ORDINARIA, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de junio de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/113). Actualizado en diciembre

DANIEL ALCONCHEL GAGO		23/06/2026 14:10:17	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5oYV4BIRtCLjpRuuMCY9E2I5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025. La memoria de la Dirección de Obras y Construcciones Educativas de 16 de abril de 2026 ha sido informada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación el día 14 de abril de 2026 (nº informe PL-53/26), y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 159 y ss. de la LCSP, tomando como base al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

DANIEL ALCONCHEL GAGO		23/06/2026 14:10:17	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5oYV4BIRtCLpjpRuuMCY9E2I5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ.
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2026 221084 (00231/ISE/2026/CA)
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS DE RRPP Y DDFF DE LAS OBRAS DE BIOCLIMATIZACIÓN CON APOYO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA FASE 2 EN EL CEIP SANTISCAL DE ARCOS DE LA FRONTERA, CÁDIZ.
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	REDACCIÓN DE PROYECTO: UN MES DDFF: VINCULADO CONTRATO OBRAS
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	36.312,22 €
IMPORTE DEL IVA:	7.625,55 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	43.937,77 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	36.312,22 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
FÓRMULA:	NO PROCEDE
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SÍ EN CASO AFIRMATIVO: CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: A421BA48CP0009 TIPO DE FONDO: FEDER MARCO 21-27 %DE COFINANCIACIÓN: 85 %